

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.948 · 1997

LEY 11.948

Boletín Oficial, 7 de mayo de 1997 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.948

LEY 11948

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1° de

la Ley

11.783, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 1.- Amplíase la autorización conferida al Poder Ejecutivo por

la Ley

11.376, texto según su similar 11.423, incrementando en un diez (10) por ciento la suma acordada por dicha normativa, fondos que serán aplicados a planes de obras de infraestructura y pavimentación, en los partidos del interior de

la Provincia

de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.948. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).